



**ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE  
RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA  
FORMULADA POR RELATIVA A DATOS  
SOBRE EL NÚMERO DE PARTOS EN CASTILLA Y LEÓN.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha de entrada en el registro de 10 de agosto de 2021, presentó formulario para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, por medio del cual solicita el acceso a la siguiente información:

*“(…) número de partos totales, y el número de partos por cesárea, de los últimos cinco años 2016-2020 –así como del primer semestre de 2021 y primer semestre de 2020 para comparar en todas y cada una de las provincias de Castilla y León, o por hospitales o áreas de salud, como esté registrado.*

*No sé si habrá datos también de partos múltiples en la estadística.”*

Con fecha 11 de agosto de 2021 esta solicitud fue remitida desde la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno al Servicio de Estudios, Documentación y Estadística de la Consejería de Sanidad, órgano competente para su tramitación.

**SEGUNDO.-** Desde el Servicio de Estudios, Documentación y Estadística se solicitó al centro directivo competente que informara sobre lo solicitado. Recibida la correspondiente información, por parte de dicho Servicio se procedió a la tramitación del presente expediente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por \_\_\_\_\_ corresponde a la persona titular de la Consejería de Sanidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, en cuanto competente para resolver las solicitudes que se refiera a documentos en poder de la Consejería o de sus Organismos Autónomos, en este caso de la Gerencia Regional de Salud.

Por Orden de la Consejera de Sanidad de 4 de noviembre de 2019 se delega la firma de las órdenes por las que se resuelvan las solicitudes de acceso a la información previstas en la Ley 3/2015 en el titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

**SEGUNDO.-** Son aplicables para la resolución de la citada solicitud en materia de acceso a la información pública, el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León. Asimismo es de aplicación el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.



**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se entiende por información pública *“los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”*.

Por lo tanto, la Ley define el objeto de una solicitud de acceso a la información en relación a información que ya existe, por cuanto está en posesión del organismo que recibe la solicitud, bien porque él mismo la ha elaborado o bien porque la ha obtenido en ejercicio de las funciones y competencias que tiene encomendadas.

solicita el acceso a la información pública relativa a los datos sobre el número de partos totales, y el número de partos por cesárea, de los últimos cinco años 2016-2020, así como del primer semestre de 2021 y primer semestre de 2020 para comparar, en todas y cada una de las provincias de Castilla y León.

La información que se solicita tiene consideración de información pública, ya que se refiere a contenidos o documentos elaborados por la Administración en el ejercicio de sus funciones, por lo que resulta de aplicación para su tramitación y resolución las previsiones contenidas en dicha ley.

El acceso a esta información no se encuentra limitado por ninguno de los límites contenidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013. Y tampoco contiene datos personales sujetos a la protección establecida en el artículo 15 de esa misma ley.

De acuerdo con lo expuesto procede conceder el acceso a la información solicitada que se contiene en el cuadro que se adjunta como anexo, con indicación del número total de partos, de cesáreas y de partos múltiples, en los años 2016 a 2020 en los hospitales de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LTAIPBG, el acceso a la información se otorga en el momento de la notificación de la presente resolución que, en el caso que nos ocupa, se realizará por vía electrónica, en los términos señalados por la interesada.

**CUARTO.-** Por lo que se refiere a la información correspondiente al año 2021, se indica a la interesada que dicha información no se encuentra disponible porque al tratarse del año en curso los datos disponibles se encuentran en fase de elaboración.

En consecuencia, resulta de aplicación la previsión contenida en el apartado artículo 18.1.a) de la LTAIPBG, que establece como causa de inadmisión a trámite las solicitudes *“Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general”*.

Respecto de esta causa de inadmisión el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en su resolución R/0635/2018, de 25 de enero de 2019, razonaba lo siguiente: *“En el presente caso, la Administración ha inadmitido la solicitud de acceso a la información, en base a la causa de inadmisión establecida en el artículo 18.1 a), que dispone que «Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general». Con carácter general, debe señalarse que la indicada causa de inadmisión ha sido analizada en varias ocasiones por este Consejo de Transparencia. Así, por ejemplo, en las Resoluciones R/0202/2016, y la más reciente R/0144/20187, se señalaba lo siguiente:*



*«Por otro lado, entiende este Consejo de Transparencia que la causa de inadmisión del artículo 18.1 a) debe entenderse relacionada con el hecho de que la información está elaborándose o cuya publicación general está siendo preparada. Lo que está implícito en esta causa de inadmisión es que la información aún no está elaborada (por lo que no se incluiría dentro del propio concepto de información pública del artículo 13 de la LTAIBG) o que la misma va a ser publicada de tal manera, que, en un plazo de tiempo razonable, pueda ser accesible con carácter general.»*»

En este sentido en las resoluciones R/0385/2017, R/0464/20178 y R/0261/2018, el CTBG concluye que: *“La causa de inadmisión del artículo 18.1 a) de la LTAIBG ha sido interpretada por este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el sentido de que la misma afecta a situaciones en las que la información solicitada está elaborándose- por lo que no tendría la consideración de información pública en el sentido del artículo 13 de la LTAIBG al no existir por no haber sido completada su elaboración- o bien porque está prevista, en un plazo concreto y no dilatado en el tiempo, su publicación con carácter general, es decir, en un medio cuyo acceso no esté restringido y que pueda ser conocido y usado con facilidad por el interesado (procedimiento R/0101/2017).”*

En el caso que nos ocupa, siguiendo este criterio, resulta de aplicación la causa de inadmisión invocada, dado que la información solicitada referida al año 2021 se encuentra en fase de elaboración.

Por todo lo expuesto, en virtud de los antecedentes de hecho y en base a los fundamentos de derecho recogidos en la propuesta del Servicio de Estudios, Documentación y Estadística, y de conformidad con la normativa de pertinente aplicación,

## RESUELVO

**Primero.-** Estimar parcialmente la solicitud formulada por concediendo el acceso a la información solicitada sobre del número total de partos, de cesáreas y de partos múltiples, en los años 2016 a 2020 en los hospitales de Castilla y León, que se contiene en el cuadro que se adjunta como anexo a la presente orden.

**Segundo.-** Inadmitir a trámite la solicitud de acceso respecto a los datos correspondientes a 2021 en aplicación del artículo 18.1.a) de la LTAIPBG de conformidad con lo señalado en el fundamento de derecho cuarto de la presente orden.

Podrá reutilizarse la información facilitada de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 5 y 7 del artículo 9 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Sanidad

Notifíquese la presente orden a la interesada, indicando que contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación ante la Comisión de Transparencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 31 de agosto de 2021

EL SECRETARIO GENERAL

Por delegación de firma

(Orden de 4 de noviembre de 2019)

Fdo.: Israel Diego Aragón

**ANEXO AIP 125/2021 – PARTOS TOTALES Y POR CESÁREA EN HOSPITALES DE  
SACYL**

<b>HOSPITAL</b>	<b>Año</b>	<b>Partos Totales</b>	<b>Cesáreas Totales</b>	<b>Partos Múltiples Totales</b>
<b>CA ÁVILA</b>	2016	891	234	19
	2017	856	199	8
	2018	767	164	11
	2019	747	172	13
	2020	704	166	12
<b>H SANTOS REYES</b>	2016	355	93	7
	2017	337	87	7
	2018	335	91	0
	2019	356	89	3
	2020	308	87	4
<b>H SANTIAGO APÓSTOL</b>	2016	107	36	1
	2017	233	73	1
	2018	232	79	1
	2019	230	70	1
	2020	232	75	4
<b>CA BURGOS</b>	2016	1.821	307	54
	2017	1.704	251	43
	2018	1.663	263	27
	2019	1.643	274	31
	2020	1.512	270	26
<b>H. EL BIERZO</b>	2016	651	163	10
	2017	640	201	8
	2018	639	175	8
	2019	570	179	14
	2020	579	188	8
<b>CA LEÓN</b>	2016	1.989	393	41
	2017	1.744	354	42
	2018	1.787	335	38
	2019	1.648	308	43
	2020	1.528	288	43
<b>CA PALENCIA</b>	2016	963	238	15
	2017	958	275	14
	2018	865	256	15
	2019	828	241	19
	2020	837	256	12
<b>CA SALAMANCA</b>	2016	1.890	421	48
	2017	1.614	351	33
	2018	1.830	331	39
	2019	1.788	334	22
	2020	1.626	384	17



HOSPITAL	Año	Partos Totales	Cesáreas Totales	Partos Múltiples Totales
CA SEGOVIA	2016	938	246	19
	2017	888	202	18
	2018	849	175	15
	2019	849	188	12
	2020	812	185	7
CA SORIA	2016	486	77	9
	2017	547	97	14
	2018	554	88	14
	2019	545	118	6
	2020	546	106	5
HU RÍO HORTEGA	2016	2.020	476	49
	2017	1.908	407	45
	2018	1.781	380	41
	2019	1.720	364	28
	2020	1.698	330	28
HCU VALLADOLID	2016	1.209	308	32
	2017	1.160	270	20
	2018	1.165	302	30
	2019	1.113	247	16
	2020	1.040	269	29
H MEDINA DEL CAMPO	2016	295	131	3
	2017	297	103	6
	2018	262	80	1
	2019	226	59	2
	2020	255	56	2
CA ZAMORA	2016	870	209	13
	2017	848	173	15
	2018	842	203	13
	2019	782	223	15
	2020	738	211	11

*Fuente de información: Registro del CMBD de Castilla y León*